

## Carta Trámite

30 de agosto de 2024

A: Todos los proveedores Contratados por First Medical Health Plan, Inc. para el Plan Vital

**Re: *Carta Normativa 24-0830 Exclusión de las Pruebas Caseras diagnósticas de COVID-19 en el Plan Vital***

Estimado(a) Proveedor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc., (FMHP).

Adjunto a este comunicado encontrará la Carta Normativa 24-0830 de la Administración de Seguros de Puerto Rico (ASES).

A través de esta Carta Normativa, la ASES informa que deja sin efecto la Carta Normativa 22-0208-Enmendada, emitida el 9 de febrero de 2022. Además, la ASES establece que, efectivo al 1 de octubre de 2024, se removerá de la cubierta de servicios del Plan Vital, la cobertura de las pruebas caseras diagnósticas de COVID-19.

No obstante, permanecerá en la cubierta de servicios del Plan Vital las pruebas diagnósticas de COVID-19 realizadas en un laboratorio/facilidad mediante una orden médica.

La ASES recuerda que, como regla general, la cubierta de farmacia es genérico bioequivalente mandatorio como primera opción. Requiere el uso de genéricos clasificados “AB” por la Administración de Alimentos y Drogas, (FDA, por sus siglas en inglés).

Para detalles específicos, sobre la información provista por la ASES, le exhortamos a leer detenidamente la Carta Normativa 24-0830.

Si usted tiene alguna pregunta relacionada a este comunicado y/o necesita información adicional, siéntase en la libertad de comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al número libre de cargos 1-844-347-7802 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. También, puede acceder a nuestra página electrónica [www.firstmedicalvital.com](http://www.firstmedicalvital.com).

Cordialmente,

Departamento de Cumplimiento  
First Medical Health Plan, Inc.



## Carta Normativa 24-0830

30 de agosto de 2024

**A: Aseguradoras Contratadas, Grupos Médicos Primarios, Proveedores Participantes del Plan Vital, Farmacias y Administrador del Beneficio de Farmacia para el Plan de Salud del Gobierno, Plan Vital**

**RE: Exclusión de las Pruebas Caseras diagnósticas de COVID 19 en Plan Vital**

---

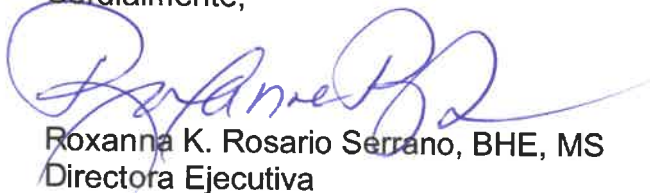
Esta Carta Normativa deja sin efecto la Carta Normativa 22-0208-Enmendada de 9 de febrero de 2022.

La Administración de Seguros de Salud (ASES) removerá de la cubierta de servicios de Plan Vital, la cobertura de las pruebas caseras diagnósticas de COVID 19. Esta exclusión será efectiva el 1ro de octubre de 2024 por lo que cualquier asegurado que desee adquirirla tendrá que costear la misma.

Sin embargo, permanecerán en cubierta de servicios de Plan Vital las pruebas diagnósticas de COVID 19 realizadas en un laboratorio/facilidad mediante una orden médica de su médico. Así mismo, se continuarán cubriendo los tratamientos y/o medicamentos para el COVID 19 por prescripción médica.

Recuerden que, como regla general, la cubierta de beneficio de farmacia es genérico bioequivalente mandatorio como primera opción. Requiere el uso de genéricos clasificados "AB" por la Administración de Alimentos y Drogas, FDA por sus siglas en inglés.

Cordialmente,



Roxanna K. Rosario Serrano, BHE, MS  
Directora Ejecutiva